

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por esta entidad se ofició a la Secretaría Local de Salud y a la Clínica de Girón con PMG 322, respecto a la petición incoada por el señor **JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA** con fecha 06/02/2020, bajo el R.I 369 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

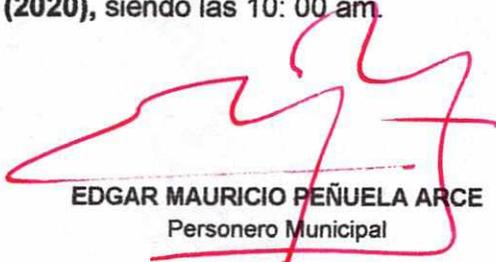
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 06/02/2020 bajo el PMG-323, por medio del cual manifiesta los trámites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación del peticionario, y con el fin de dar trámite, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los diecisiete (17) días de febrero del año dos mil veinte (2020), y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señor **JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los diecisiete (17) días de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 10: 00 am.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:00 am en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRON

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones y en la de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme al artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha procedido a la publicación de la presente resolución en el sitio web de este Ministerio Público y en el sitio web de este Ministerio Público.

AVISO

La Presidencia Municipal San Juan Girón, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio del cual se garantiza el acceso a la información pública, se ha procedido a la publicación de la presente resolución en el sitio web de este Ministerio Público y en el sitio web de este Ministerio Público, para que los interesados puedan acceder a la información pública.

CONSTANCIA DE FULCIMENTO

Para constancia de lo anterior se ha en el presente aviso en un lugar público y visible de la Presidencia Municipal de San Juan Girón, en el día 17 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

EDUARDO RAMÍREZ DE LA CRUZ
Presidente Municipal

CONSTANCIA DE ENTREGA

Luego de haberse cumplido con el presente aviso, se ha procedido a la publicación de la presente resolución en el sitio web de este Ministerio Público y en el sitio web de este Ministerio Público.

EDUARDO RAMÍREZ DE LA CRUZ
Presidente Municipal

EDUARDO RAMÍREZ DE LA CRUZ
Presidente Municipal

San Juan Girón, 06 febrero de 2020

P.M.G. 323 -2019 R.I 369-2020

Señor

JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA

Calle 14 Número 12-15 barrio villas de don juan dos
Girón Santander

REF. Notificación de trámite, a solicitud instaurada por usted señor JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA en contra de la Clínica de Girón.

Reciba un cordial saludo, de manera atenta y en atención a lo estipulado en la ley 1437 de 2011 artículos 21 y 23 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, atendiendo a su solicitud me permito informar que su petición se remitió por competencia a la Secretaria de salud municipal y a la clínica de **Girón**, Para que de acuerdo a sus competencias atiendan la situación de acuerdo a los hechos denunciados por supuesta negligencia en cuanto a trámite de de remisión con especialista.

Situación que será informada en cuanto se tenga respuesta de las entidades a las cuales se oficiaron.

Sin otro particular esta personería está atenta a cualquier inquietud que se presente de acuerdo a la petición de la referencia.

Atentamente;


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Ana Cristina Barrera, Abogada Contratista

San Juan Girón, febrero 06 de 2019

P.M.G. 322-2019 R.I 369-2020

Doctora

CLAUDIA YANETH LEAL RUIZ

Secretaria de salud

E.S.D

Doctor

AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ

Gerente clínica Girón E.S.E

E.S.D

REF. Remisión por competencia y seguimiento a queja instaurada por el señor JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA, radicada en este despacho bajo **R.I 369.**

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a su despacho en cumplimiento de las funciones propias de esta Personería Municipal y de conformidad a lo consagrado en los artículo 21 y 23 de la ley 1437 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia queja instaurada por el señor JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA, quien de acuerdo a los hechos denunciados en esta personería solicita el amparo de su derecho fundamental a la salud, a la vida, a recibir atención médica pertinente y oportuna, del señor **ABIMAEI TORRES** identificado con cc **91154557** quien sufrió accidente de tránsito y se encuentra hospitalizado en la clínica de girón se remite a su despacho por "supuesta negligencia en cuanto a trámite de traslado, de paciente a valoración con especialista ortopedista." solicitamos De acuerdo a su competencia e igualmente se informe de manera **URGENTE** las acciones y/o procedimientos realizados o a realizar en torno al caso en concreto que nos ocupa todo en aras de garantizar los derechos fundamentales del peticionario.

Sin otro particular esta personería está atenta a cualquier inquietud que se presente de acuerdo a la petición de la referencia.

Carrera 25 No. 29 – 19

Tel. 6466805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co

Anexo

1. queja instaurada por el señor JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA, radicada en este despacho bajo **R.I 369**. Consta de (02 folios.)

Atentamente;



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Ana Cristina Barreño
Abogada Contralista.



422

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	1	Desconocido
<input type="checkbox"/>	2	Rechazado
<input type="checkbox"/>	3	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	4	No Consultado
<input type="checkbox"/>	5	Apertado Censurado

Fecha 1: DIA - MES - AÑO

Fecha 2: DIA - MES - AÑO

Nombre del distribuidor

CC: **Jorge Iván Lizcano Ortega**

Centro de Distribución: **Personería**

Comunicaciones: **91 480 061**

Observaciones: **Peñuela Arce**

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co